

B) Documentos: En sobre separado, se acompañarán los siguientes:

- a) El resguardo acreditativo de haber depositado la fianza de cincuenta mil pesetas.
- b) El poder, en su caso, bastantado en forma por el señor Secretario del Ayuntamiento o Letrado de la Corporación.
- c) Modelo de coches y planos de planta de éstos.
- d) Planos de itinerarios y, en su caso, ampliaciones previstas.
- e) Memoria con las bases y estudios sobre la forma de explotación del servicio, estudio económico, materiales y personal a emplear, etc.
- f) Cualesquiera otros estudios técnicos y económicos y en general todos los elementos que supongan una mayor explicación de las proposiciones que al efecto se formulen.

C) Personas que podrán acudir al concurso: Podrán acudir al concurso los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las Leyes y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas y reconocidas en España, siempre que unos y otras no se encuentren incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendidos en los artículos quinto y sexto del Reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones legales aplicables, a cuyo fin se presentará la oportuna declaración.

D) Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados al concurso se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Efectuada la apertura de pliegos se pasarán éstos al examen de la Comisión de Transportes, a fin de que, en plazo no superior a quince días, emita informe respecto a la proposición que considere ofrece más interés para la municipalidad.

E) Adjudicación definitiva: Emitido el informe señalado en el apartado anterior, el Pleno procederá a realizar la adjudicación definitiva a la proposición que a su juicio sea más ventajosa. El otorgamiento será discrecional y contra él no se dará recurso alguno. El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso. El adjudicatario deberá depositar la fianza definitiva en el plazo de diez días, siguientes a la notificación y satisfacer los gastos que se hayan originado con ocasión de este concurso.

Vigésimo novena. La formalización del contrato tendrá lugar en la forma establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que como ya se hizo constar anteriormente se declara supletorio. En el plazo de un año, a contar del funcionamiento del servicio, se redactará un Reglamento, que se confeccionará oyendo al concesionario y será aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en calle número en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación mediante concesión administrativa del Servicio de Autobuses Urbanos en la ciudad de Lugo, formula la siguiente proposición, aceptando en su integridad las bases confeccionadas al efecto y comprometiéndose a la implantación del referido servicio en la forma siguiente:

- A) Material (descripción de cada uno de los vehículos que se compromete a adscribir al servicio).
- B) Personal (plantilla con las circunstancias que habrán de ser exigidas a cada empleado para la mejor eficacia del servicio).
- C) Servicios (frecuencia de los servicios que se compromete a realizar, con sus honorarios correspondientes).
- D) Tarifas (detalle de tarifas, según los itinerarios y conceptos).
- E) Mejora de las condiciones mínimas (mejoras que propone y se compromete a realizar, destacando las relativas a mayor número de vehículos, itinerarios, frecuencia de los servicios y modificación de tarifas y de plazos para implantación del servicio en cada itinerario).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Lugo, 18 de octubre de 1962.—El Alcalde, Jesús García Siso. 4958.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Alcantarilla en la avenida de Anaga».

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Alcantarilla en la avenida de Anaga», reredactado por el Ingeniero municipal señor Armenta Guillén en el mes de enero de 1962 y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria del día 23 de febrero siguiente.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venza los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil doscientas setenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos (858.278,86).

Las proposiciones según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior en que la subasta haya tenido lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 17.165,57 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de seis meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al Contratista por certificaciones mensuales, con cargo a la partida número 12 del presupuesto especial de Urbanismo del año 1962.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposiciones

(Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevarán escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de «Alcantarilla en la avenida avenida de Anaga»».)

Don de años, estado Profesión vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 16 de octubre de 1962.—El Secretario accidental, Ezequiel González.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Antonio Pérez.—4908.